



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2023-SC/MDSL

San Luis de Cañete, 29 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE.

POR CUANTO:

El concejo en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2023, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz, con la asistencia de los Señores Regidores: El regidor Miguel Ramos Aquije, la Regidora Frida Milagros Yucra Espillo, el Regidor Mario Olindo Soto Huaraca, la Regidora Denisse Geraldine Rojas Meneses y la Regidora Rosalyng Brenda Aquino Gutiérrez

VISTOS:

El Informe N° 012-2023-GDEL-MDSL, emitido con fecha 24 de marzo del 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, donde se detalla Apoyo a la competitividad – **PROCOMPITE**, para la Autorización y aprobación del Presupuesto en la Municipalidad Distrital de San Luis de la Provincia de Cañete, Región Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);*

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Que, la Ley N° 31502, Ley que Modifica la Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva en su Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, mediante Informe N° 012-2023-GDEL-MDSLSC, emitido con fecha 24 de marzo del 2023, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Local, dirigiéndose al Jefe de Planificación y Presupuesto, remite el informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad (PROCOMPITE 2023-SAN LUIS DE CAÑETE) en el cual alcanza **INFORME DE SUSTENTO DE LA INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD (PROCOMPITE 2023- SAN LUIS DE CAÑETE)** en el cual solicita aprobar el porcentaje 15% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva y dar inicio a la implementación de un PROCOMPITE, que se ajuste a los lineamientos específicos en la Ley N°29337 y su reglamento.

Que, mediante Informe N° 241-2023-GPPyR-MDLSC, emitido con fecha 28 de marzo del 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Concluye, De acuerdo a lo antes expuestos, este despacho DA LA FACTIBILIDAD para aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, hasta por el monto **SI. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil 00100 soles)**, que representa **10.8512 % del PIM del año 2023**, el mismo que será destinado para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, de acuerdo a lo establecido en el reglamento vigente de la Ley 29337 Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto con el voto de **UNANIMIDAD**, el siguiente:



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS**

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de **S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil 00100 soles)**, que representa **10.8512 % del PIM del año 2023** de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Local, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la municipalidad Distrital de San Luis de Cañete el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la **PROCOMPITE** con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE